



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0247-CU-2026
PIURA, 29 de abril de 2026**

VISTO,

El Expediente N° 0081-4102-26-6, de fecha 10 de marzo de 2026, que presenta la DRA. MARGARITA TAVARA ALVARADO, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°329-2026-D.FCCSSE-UNP del 01.Abr.2026, el Informe N°0498-2026-UP-OPYTO-UNP del 07.Abr.2026, el Oficio N°992-2026-OCAJ-UNP del 08.Abr.2026, el Oficio N°0890-2026-SG-UNP del 14.Abr.2026, el Oficio N°1731-R-UNP-2026 del 21.Abr.2026; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0233-CU-2015, de fecha 24 de abril de 2015, se resolvió en su Artículo 1: "Aprobar la Creación del Programa de Acompañamiento y Monitoreo-PRADET, a desarrollarse en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura para la obtención del Título Profesional, (...)";

Que, con Oficio N°329-2026-D.FCCSSE-UNP del 01.Abr.2026, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, transcribe el acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en sesión ordinaria N°06 de fecha 24 de marzo de 2026, que a la letra dice: "APROBAR, EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET FCCSSE - II), QUE INVOLUCRA A TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION, A PROPUESTA DEL COMITÉ DE GESTION; EL MISMO QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA, LA PROGRAMACION ACADEMICA, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADEMICAS A EJECUTARSE EN 27 SEMANAS QUE COMPRENDE DESDE ABRIL HASTA NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EN CUANTO ATANE AL PRESUPUESTO, SE HA PROCEDIDO A SU ADECUACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°220-CU-2025, PARA ESO SE HA REPLANTEADO EL NUMERO DE VACANTES OFERTADAS CONSIDERANDO 40 (CUARENTA) PARTICIPANTES Y REAJUSTE PRESUPUESTAL CONSISTENTE EN: INGRESO BRUTO S/196.954.00, EGRESOS S/150.462.35 Y ADMINISTRACION CENTRAL S/46,491.65";

Que, mediante Informe N°498-2026-UP-OPYTO-UNP del 07.Abr.2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, comunica que según la Directiva N°001-2025-UNP – Directiva para la Ejecución de Otras Retribuciones y Complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de Recursos Directamente Recaudados, se tiene una asignación determinada según la capacitación de ingresos que son para la realización propia de las actividades de la administración central. Para el presente ejercicio la entidad cuenta con presupuesto asignado en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los mismos que da la VIABILIDAD a la cobertura de lo solicitado:

PRADET VERSION II - FCCSSE		
INGRESOS BRUTOS		S/196.954
EGRESOS	%	
2.1 RETRIBUCION DE COMITÉ DE GESTION Y ADM	27.5	S/54.162.35
2.2 COSTO DE DESARROLLO Y PRODUCCION	49.72	S/97.925.53
TOTAL EGRESOS		S/152.087.88
INGRESOS BRUTOS - EGRESOS		S/44.866.12
3. ADMINISTRACION CENTRAL		
COSTO DE REINVERSION	10	S/19.695.40
UTILIDAD	12.78	S/25.170.72
TOTAL UTILIDAD	100	S/44.866.12
SALDO A FAVOR (Total Egresos - Utilidad)		-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0247-CU-2026 PIURA, 29 de abril de 2026

Que, mediante Oficio N°992-2026-OCAJ-UNP del 08.Abr.2026, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Piura, considera que es viable la aprobación del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET FCCSSE - II) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, ya que esta modalidad está permitida por el Art. 45.2 de la Ley Universitaria – Ley N°30220;

Que, mediante Oficio N°1731-R-UNP-2026 del 21.Abr.2026, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza que el citado expediente sea agendado para la sesión de Consejo Universitario;

Que, en el Art. 45° inciso 2) de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, dispone lo siguiente: **Art. 45° Obtención de grados y títulos** La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

(...)

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, en concordancia con la Ley N° 32513 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...". Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...);

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, su Art. 12.1 "La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 29 de abril del 2026 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET FCCSSE - II), de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura y EL PRESUPUESTO que asciende a INGRESO BRUTO S/196.954.00, EGRESOS S/150.462.35 y ADMINISTRACION CENTRAL S/46.491.65; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, ejecute lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexa: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET FCCSSE - II)

c.c: RECTOR, VR. ACAD., DGA, OCAJ, UC, UT, OPPTO, URH, FCCSSE, ARCHIVO (2)
12 copias/
VAGV/jsp



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
D. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)



**PROYECTO ADECUADO A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 220-CU-2025
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) – FCCSSE II**

1. Descripción y fundamentación

La universidad se configura como una comunidad académica dedicada a la investigación y la docencia, proporcionando una formación humanística, científica y tecnológica que responde a las demandas y necesidades de la sociedad. En este contexto, la Universidad Nacional de Piura reafirma su compromiso de contribuir a la solución de los problemas que afectan a la región. Por ello, desde una perspectiva educativa, se propone fortalecer las capacidades investigativas de los bachilleres en Ciencias de la Comunicación y Educación, así como de aquellos provenientes de universidades no licenciadas, a través del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis (PRADET).

2. Base legal

- a) Ley N.° 30220, Ley Universitaria.
- b) Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura.
- c) Reglamento de tesis para optar por el título profesional en la Universidad Nacional de Piura, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 133-CU-2018, con fecha 22 de marzo de 2018.
- d) Reglamento General del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis (PRADET), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015, con fecha 24 de abril de 2015.
- e) Directiva para la Ejecución de Otras Retribuciones y Complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura (UNP), que participa en actividades generadoras de recursos directamente recaudados, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 220-CU-2025 del 16 de abril de 2025. En el artículo 5, inciso 5.2, se incluye al Programa PRADET como parte de las Unidades y Programas Académicos de las Facultades. Esta normativa establece que las retribuciones al Comité de Gestión, así como al personal docente y administrativo involucrado en Unidades y Programas Académicos Generadores de Recursos Propios, se otorgarán únicamente cuando exista el financiamiento correspondiente. Cada Facultad será responsable de determinar el número de alumnos para cada programa, asegurando así la cobertura de los costos necesarios para su desarrollo y ejecución.
- f) Resolución Decanal N°043-2026-D-FCCSSE-UNP de fecha 06 de febrero de 2026, que designa a los integrantes del Comité de Gestión para la versión II del Programa PRADET de la FCCSSE.
- g) Oficio N.° 1339-VR.ACAD.-UNP-2023 de fecha 27 de setiembre de 2023.



3. Finalidad

Proporcionar a los bachilleres en Ciencias de la Comunicación y Educación la oportunidad de desarrollar y sustentar su tesis, lo cual les permitirá obtener el Título Profesional, en cumplimiento con la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Fortalecer las habilidades y actitudes necesarias para la investigación científica en los egresados de las diversas escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, mediante un acompañamiento integral en el diseño y ejecución de sus proyectos, que conduzca a la sustentación de su tesis para la obtención del título profesional.

4.2 Objetivos específicos

- a) Analizar una situación problemática específica a nivel nacional, regional o local, alineada con las líneas y sublíneas de investigación de la Universidad Nacional de Piura.
- b) Diseñar y supervisar el desarrollo del proyecto de tesis.
- c) Fomentar habilidades de comunicación escrita y verbal para la redacción de la versión final de la tesis.
- d) Lograr la sustentación exitosa de la tesis para la obtención del título profesional.

5. Usuarios

Dirigido a los bachilleres en Ciencias de la Comunicación y Educación que pertenezcan a las especialidades reconocidas por la Universidad Nacional de Piura y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Se ofrecerán hasta 40 vacantes para esta edición del Programa.

6. Requisitos

Los interesados en participar en el Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar sus documentos tanto en formato impreso como digital:

- a) Solicitud de admisión dirigida a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación según formato.
- b) Copia de Grado Académico de Bachiller.
- c) Constancia de egresado.
- d) Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI)
- e) Voucher de pago de tasa educativa (original y copia).
- f) Dos fotografías tamaño carné a color.



7. Cronograma de actividades

a)	Inscripción:	Del 06 al 16 de abril	
b)	Examen de selección y publicación de resultados:	18 de abril de 2025	
c)	Matrícula:	Lunes 20 al 24 de abril	
d)	Inicio de módulos:	Sábado 25 de abril	
e)	Término de módulos:	10 de octubre de 2026	
f)	Presentación y sustentación de tesis:	Del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2026	
g)	Duración:	27 semanas	
h)	Lugar:	Aulas de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación	
i)	Horario	sábado:	De 8:00 a 13:00 horas De 14:00 a 17:00 horas

ESPECIALIDADES		
Programa Regular UNP / Universidades no Licenciadas	PCPM	PRODEPE
<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias de la Comunicación - Historia y Geografía - Lengua y Literatura - Educación Inicial - Educación Primaria 	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Inicial - Educación Primaria - Historia y Geografía - Idioma Inglés - Filosofía y Religión - Artes Plásticas - Educación Física - Biología y Química - Física y Matemática - Matemática - Educación Artística - Ciencias Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Inicial - Educación Primaria - Historia y Geografía - Matemática y Física - Física - Matemática - Biología y Química - Ciencias Sociales - Educación Física - Inglés

Metodología

El enfoque pedagógico del Programa se basa en una combinación de sesiones participativas y aprendizaje personalizado. Cada equipo, conformado por un mínimo de seis participantes, contará con el asesoramiento continuo de un docente especializado en el área del proyecto. Este acompañamiento tiene como objetivo facilitar la elaboración y ejecución del proyecto de tesis, así como la revisión del informe final. De esta manera, se promueve un ambiente colaborativo que potencia el aprendizaje y el desarrollo de habilidades investigativas en los participantes.



Estructura temática y programación académica

Los módulos a desarrollarse en el Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el desarrollo de Tesis son:

- Módulo I: Diseño y elaboración del proyecto de tesis.
- Módulo II: Ejecución del proyecto de tesis y entrega de informe final.

Cronograma de actividades:

Semana	Fecha		Horario	Horas académicas	Módulo
01	Sábado	25/04/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo I
02	Sábado	02/05/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo I
03	Sábado	09/05/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo I
04	Sábado	16/05/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo I
05	Sábado	23/05/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo I
06	Sábado	30/05/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo I
07	Sábado	06/06/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo I
08	Sábado	13/06/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo I
09	Sábado	20/06/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo I
10	Sábado	27/06/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo II (Asesoría)
11	Sábado	04/07/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo II (Asesoría)
12	Del 06/06/2026 al 17/07/2026		08:00 a 15:00 horas	Solicitar a la Oficina Central de Investigación (OCIN) el Registro Regional de Investigación. Solicitar a la Unidad de Investigación de la Facultad (UDI) la designación de Jurado de tesis.	
13	Sábado	18/07/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo II (Asesoría)
14	Sábado	25/07/2026	08.00 a 13:00 horas 14:00 a 17:00 horas	08	Módulo II (Asesoría)



15	Del 27/07/2026 al 07/08/2026		08:00 a 15:00 horas	Solicitar a la Unidad de Investigación de la Facultad (UDI) aprobación del proyecto de tesis de tesis.	
16	Sábado	8/08/2026	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
17	Sábado	15/08/2025	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
18	Sábado	15/08/2025	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II (asesoría estadística)
			14:00 a 17:00 horas		
19	Sábado	22/08/2026	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
20	Sábado	29/08/2025	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
21	Sábado	05/09/2026	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
22	Sábado	12/09/2026	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
23	Sábado	19/09/2026	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
24	Sábado	26/09/2026	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
25	Sábado	03/10/2026	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
26	Sábado	10/10/2026	08.00 a 13:00 horas	08	Módulo II
			14:00 a 17:00 horas		
			14:00 a 17:00 horas		
27	Del 12 al 23/10/2026			Revisión del informe final por el jurado	
Del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2026				Sustentación de tesis	

Sustentación

Sustentación parcial - revisión de proyecto de tesis

1. El Comité de Gestión del Programa y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y educación realizarán coordinaciones pertinentes para la propuesta de miembros del jurado.
2. La sustentación es un acto público y consta de las siguientes partes:
 - La sustentación de la tesis tendrá una duración de 30 minutos.
 - Responder las preguntas del jurado.

Inversión

El participante realizará pagos por los siguientes conceptos:

Inscripción	S/.	142.60
Pensión de enseñanza (al contado)	S/.	4 745.60
	S/.	4 888.20



Presupuesto:

1. INGRESOS					100%
CONCEPTOS DE INGRESOS		N.º tesis	Tasa	T. Ingreso	Total
Inscripción y matrícula		50	S/ 142.6	S/ 7,130.00	
Pensión de enseñanza		40	S/ 4745.6	S/ 189,824.00	
TOTAL, INGRESO BRUTO					S/ 196,954.00
2. COSTOS DE PRODUCCIÓN					77.22%
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	27.50%				S/ 54,162.35
	%	Monto total	N.º de meses	Prom. Mensual	
SUPERVISIÓN					
Decana - supervisión académica y administrativa	4%	S/ 7,878.16	7	S/ 1,125.45	
COMITÉ DE GESTIÓN					
Coordinador General	5%	S/ 9,847.70	7	S/ 1,406.81	
Coordinador Académico	4%	S/ 7,878.16	7	S/ 1,125.45	
Coordinador Administrativo	4%	S/ 7,878.16	7	S/ 1,125.45	
Coordinador de investigación	3.5%	S/ 6,893.39	7	S/ 984.77	
EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO					
Apoyo administrativo	3%	S/ 5,908.62	7	S/ 844.09	
Apoyo académico	2.5%	S/ 4,923.85	7	S/ 703.41	
Apoyo logístico	1.5%	S/ 2,954.31	7	S/ 422.04	
2.2 COSTOS DE OPERACIÓN	49.72%				S/ 96,300.00
DOCENTES ASESORES DE TESIS	N.º Asesores	N.º tesis	Costo x tesis	Subtotal	S/ 50,400.00
1º Retribución: Hasta la sustentación de tesis	6	30	S/ 1,680.00	S/ 50,400.00	
DOCENTES JURADOS DE TESIS	N.º Jurados	N.º horas x tesis	Costo x hora	Subtotal	S/ 36,000.00
1º Retribución: Hasta la sustentación de tesis	90	4	S/ 100.00	S/ 36,000.00	
OTROS DOCENTES ASESORES	N.º Asesores	N.º tesis	Costo x tesis	Subtotal	
Asesor estadístico	1	30	S/ 90.00	S/ 2,700.00	S/ 11,400.00
Conducción de Módulo I: Elaboración de proyecto de tesis	1	30	S/ 240.00	S/ 7,200.00	
3. ADMINISTRACIÓN CENTRAL (1-2)					22.78%
Costos de reinversión (10%)	10%				S/ 19,695.40
Utilidad	12.78%				S/ 25,170.72
Saldo a favor					S/ 1,625.53



Resumen económico

Este resumen se presenta de acuerdo con la Directiva aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 220-CU-2025 del 16 de abril de 2025

Ingreso bruto:		S/. 196,954.00
Egresos:		S/. 150,462.35
- Otras retribuciones y complementos del comité de gestión y apoyo administrativo 27.5%	S/ 54,162.35	
- Costos de operación 49.72 %	S/ 96,300.00	
- Docentes S/ 96,300.00		
Administración central:		S/. 46,491.65
- Costos de reinversión (10%)	S/ 19,695.40	
- Utilidad 12.78%	S/ 25,170.72	
- Saldo a favor	S/ 1,625.53	

Atentamente,

Mgtr. Carlos Armando Vásquez Álvarez
Coordinador General

Mgtr. Mariela del Pilar Barrantes Benites
Coordinadora Académica

Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa
Coordinador Administrativo